

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN 2018



Elaborado por: *Maria de los Angeles Panameño*
Encargada de Proyectos Sociales y Convenios.

[Handwritten signatures in blue and red ink]

DEFINICIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL

Proyección Social se define como el conjunto de acciones destinadas a la difusión de conocimientos, intercambio de experiencias y actividades de servicio orientadas a procurar el bienestar y la satisfacción de las necesidades en los participantes; mediante, talleres, seminarios, capacitaciones, elaboración y venta de productos, así como el apoyo para la prestación de servicios por parte de profesionales en los diferentes tipos de enseñanzas que contribuyan a mantener el buen estado físico y mental de los participantes, desarrollando habilidades y destrezas a través de intereses comunes.

BASE LEGAL

- Artículo 7 de La Ley de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación. “... **El Consejo Directivo es la autoridad máxima de La Caja, le corresponde la orientación y determinación de las políticas del funcionamiento de ésta...**”, se faculta al Consejo el poder crear la nueva Unidad de Proyección Social y realizar a través de ella actividades con los asegurados de La Caja a nivel nacional.
- VISION.- Ser la mutual en constante desarrollo y progreso para innovar productos y servicios que beneficien a sus asegurados.
- Presupuesto de La Caja año 2018, el cual estipula un monto de ochenta y siete mil dólares para la implementación del Programa de Proyección Social.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Generar en la población objeto de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, el involucramiento en Planes, Programas y Proyectos de Proyección Social.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover el desarrollo humano y la igualdad de acceso a las oportunidades para el grupo objetivo de La Caja.
- Contribuir a la formación humana, mediante el sano desarrollo físico, mental y el emprendedurismo.
- Promover mediante la formación educativa, talleres, cursos, programas y exposiciones, entre otras actividades pertenecientes a la Proyección Social.
- Vincular a la población objeto con la comunidad a fin de alcanzar objetivos comunes para el entorno, sus grupos familiares y comunidad en general.
- Organizar espacios para la validación de modelos de desarrollo social, productivo y de emprendedurismo con sano esparcimiento para los participantes.

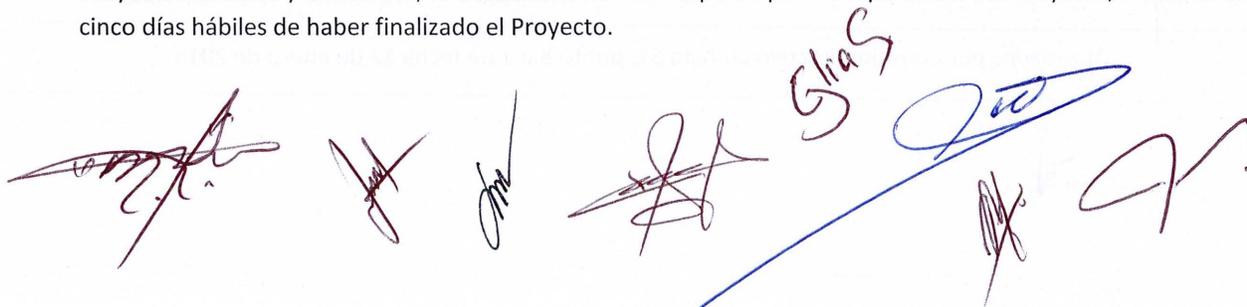
METAS

- a) Para el año 2018, se tiene previsto desarrollar aproximadamente 6 proyectos por Departamento, 1 en apoyo a los Programas Educativos y 5 en otras áreas.
- b) Desarrollar por lo menos 2 actividades por año, de Proyección Social, que incluyan a la Población asegurada pensionada (junio y noviembre).
- c) Reestructurar los 14 Comités de Proyección Social Departamental, en el mes de noviembre, garantizando con ello el funcionamiento de los mismos, para una mejor coordinación de la planificación para el siguiente año.



LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN 2018

1. El Consejo Directivo asignará un monto en el Presupuesto Anual de LA CAJA, para la ejecución de Proyectos de Proyección Social.
2. El monto presupuestado se distribuirá en partes iguales para cada una de las Agencias Departamentales, reservando \$3,000.00 para los imprevistos a nivel nacional.
3. La Encargada de Proyección Social en coordinación con el Encargado de Agencia conformará un Comité de Proyección Social Departamental, constituido por cinco miembros, ostentando los cargos siguientes: Presidente (Coordinador), Secretario, Tesorero, Vocal uno y Vocal dos y deberá invitar e incorporar la participación del sector Docente y Administrativo pensionado tanto en la conformación del Comité, como en cada proyecto a desarrollar.
4. Cada Comité de Proyección Social Departamental, elaborará un Plan Anual de Trabajo, en el cual se establecerán los proyectos a desarrollarse en Apoyo a Programas Educativos con un 50% y Proyectos en otras áreas, con un 50%.
5. El Encargado de Agencia, el Coordinador del Comité de Proyección Social Departamental y el Director Departamental de Educación formularán y firmarán los Proyectos en Apoyo a los Programas Educativos de su Departamento, a fin de alcanzar objetivos comunes entre el Ministerio de Educación y La Caja.
6. El Encargado de Agencia y el Comité de Proyección Social Departamental, formularán y firmarán los Proyectos a ejecutar para otras áreas, teniendo como referencia el Programa de Proyección Social Institucional 2018.
7. Los Proyectos iniciarán y finalizarán en el año calendario.
8. El Comité de Proyección Social Departamental en coordinación con el Encargado de Agencia, presentarán los Proyectos a la Encargada de Proyectos Sociales y Convenios de La Caja, en un plazo mínimo de 30 días hábiles anteriores a la fecha de su ejecución.
9. Los Proyectos de Apoyo a Programas Educativos y de otras áreas, serán autorizados por el Gerente y Presidente.
10. Se procederá a realizar adquisiciones y contrataciones necesarias que contribuyan al desarrollo de las economías locales, para la ejecución de los diferentes proyectos que se estipulen en el plan de trabajo de cada Comité departamental de Proyección Social; tomando en cuenta los montos estipulados dentro del presupuesto asignado.
11. La Encargada de Proyectos Sociales y Convenios, deberá monitorear, en cualquier fase: Inicio, ejecución o cierre del Proyecto, así también deberá presentar un informe del taller realizado.
12. El Encargado de Agencia deberá apoyar a la Encargada de Proyectos Sociales y Convenios en cualquiera de las fases del Proyecto.
13. Los Proyectos ejecutados deberán ser respaldados con los nombres de los beneficiarios, número de DUI, NIT y firma.
14. El Encargado de Agencia en colaboración con el coordinador del Comité, presentará a la Encargada de Proyectos Sociales y Convenios, la documentación de respaldo para la liquidación del Proyecto, a más tardar cinco días hábiles de haber finalizado el Proyecto.



Handwritten signatures and initials in red and blue ink at the bottom of the page.

15. El pago de las horas clase para los instructores que desarrollen los diferentes proyectos sociales, será por un monto máximo estándar de \$8.00 dólares la hora a nivel nacional.
16. Cada proyecto social a ejecutar, no podrá excederse de 30 horas clase.
17. Los proyectos sociales a ejecutar, comprenderán un monto mínimo de \$500.00 y un máximo de \$700.00 dólares cada uno.
18. La participación de los asegurados en los proyectos sociales no podrá ser repetida en otros proyectos a excepción de los pensionados.
19. En el caso de que el cupo de participantes del proyecto social este completo, se aceptara y podrá integrarse la persona interesada, siempre y cuando lleve su propio material a utilizar en el desarrollo del mismo.
20. Cada proyecto social a desarrollar por el Comité, deberá ser ejecutado en diferentes municipios del departamento.
21. Para el caso de los proyectos educativos solo se podrá solicitar material didáctico educativo, no aplica: MALETINES, BOLSOS TAQUEROS Y CAMISETAS.
22. En los Programas de bienestar social que impulsa la Caja Mutual de los Empleados del MINED, podrá participar el núcleo familiar (conyugue e hijos) del asegurado(a), siempre y cuando los integrantes del grupo familiar oscilen entre las edades desde los 12 hasta los 21 años, y que el proyecto en el cual se participara este de acorde a la edad y necesidad de aprendizaje.
23. Los integrantes de cada Comité de Proyección Social Departamental no podrán ser instructores o capacitadores de los proyectos a ejecutar durante el año.
24. El instructor de cada proyecto social a ejecutar, será el responsable de llevar el control de asistencia en cada proyecto y lo hará llegar al Encargado de Agencia.
25. Cualquier circunstancia imprevista no regulada en el presente lineamiento, deberá ser documentada por la Encargada de Proyección Social y será resuelta por el Gerente y Presidente.



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in red ink]

[Handwritten signature in red ink]

Aprobados por Consejo Directivo en Acta 51, punto 5.a.1 de fecha 12 de enero de 2018

[Handwritten signature in red ink]